



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 239-19

Comodoro Rivadavia,

24 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente-SJB: 0000215/2018, sobre reclamo de haberes adeudados al Mg. Pablo Blanco, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre 2018 se inició expediente por reclamo por haberes adeudados al Mg. Pablo Daniel Blanco.

Que se realizaron los reclamos administrativos pertinentes.

Que dada la falta de pago de haberes el Mg. Blanco comenzó a trabajar en el nivel medio de la Provincia del Chubut.

Que en el mes de diciembre 2018 se regularizó la situación de revista del Mg. Blanco y con fecha febrero 2019 la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco informó el pago de haberes.

Que dado que en la regularización del pago se encuentran incluidos los meses de noviembre y diciembre 2018 y enero y febrero 2019, meses en los cuales el Mg. Blanco se desempeñó en el nivel secundario provincial es necesario otorgar una autorización para desarrollar actividad docente complementaria por ese período, según consta en la Resolución Consejo Superior N° 052/10.

Que es facultad de este Cuerpo decidir al respecto.

Que según Resolución Consejo Superior N°052/10 corresponde tratar en primer término por este Cuerpo y luego por el Consejo Superior Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 22 y 23 de abril, ppos.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1º) Autorizar retroactivamente al Mg. Pablo Daniel Blanco, DNI 22.934.884, a los efectos de realizar actividades docentes complementarias por el período 01 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 para regularizar así el pago de haberes adeudados.

...//



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

.../12.-

Art. 2º) Infórmese al Consejo Superior dando cumplimiento a la Resolución Consejo Superior N° 052/10.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 239 - 19

nmm

Sra. Marta Mabel Guaytima
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente